

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se midea por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 13 de abril de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 77 de la general de Irún, por Ganduñas, Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra a La Hiruela, trozo comprendido entre el origen y el perfil a 14,210 metros del mismo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.218.300,83 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 379 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas), y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 29.366,01, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al

5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—33.069)

El Pleno de la Corporación, de fecha 25 de abril de 1957, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción de un edificio para oficinas de la Diputación Provincial de Madrid (primera etapa).

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 6.077.268,69 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el capítulo XI del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas), y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 108.465,85, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del con-

trato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en los correspondientes pliegos, con la baja del por ciento, por unidades de obra, de cuya baja están excluidas las partidas a que se refieren los artículos 33, párrafo 3.º y 45 del pliego de condiciones facultativas por el que se rige esta contrata. Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no serán inferiores a los tipos establecidos por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—33.070)

Ayuntamiento de Madrid

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE LA 2.ª ZONA

AVISO

Don Ricardo Perezagua Serrano, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que la subasta de bienes muebles y derechos de traspaso de «Henry's, S. L.», que está anunciada para el día 16 del actual y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 106, de fecha 4 próximo pasado, se celebrará el día 22 de los corrientes, a las once horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, número 34, segundo derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Librado para su inserción en Madrid, a 14 de mayo de 1957.—Ricardo Perezagua.

(C.—13.500)

Ministerio de la Vivienda

Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

EDICTO por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Luis González Morales.

Por el presente se hace saber que ha-

biendo sido recibidas definitivamente las obras de instalación de servicio clínico y complementario en la clínica central del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas, en la Ciudad Universitaria de Madrid, ejecutadas por don Luis González Morales, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento, para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—2.273) (O.—33.055)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de acondicionamiento y adaptación de planta baja y semisótano del edificio de la calle del Doctor Velasco, núm. 4, de Madrid, para instalar el Almacén de material de Correos.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de acondicionamiento y adaptación de planta baja y semisótano del edificio de la calle del Doctor Velasco, núm. 4, de Madrid, para instalar el Almacén de material de Correos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 650.438,32 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general de Correos y Telecomunicación, en el Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta séptima), durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más ventajosa.

En el caso que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que se originen en esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Director general, P. S., el Secretario general, Julio Nieves.

(G. C.—2.282) (O.—33.063)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID

Concurso público

ANUNCIO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de seis despachos de madera, con

destino a varias Unidades dependientes de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas se encuentran a disposición de los concursantes en Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, número 69, cuarto piso, donde deberán presentarse las proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, durante los quince días naturales, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de pliegos ante la J. E. A. P. el día siguiente hábil a la expiración de este plazo, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de la C. N. S.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente.

(G. C.—2.302) (O.—33.046)

Institución Sindical "Virgen de la Paloma"

ANUNCIO

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria y útiles con destino a sus Talleres de Mecánica, Carpintería, Metalurgia, Construcción, Artes Gráficas, Automovilismo, Delineantes, Electricidad, Orientación, etc., por un importe máximo de un millón doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas (1.263.400) pesetas.

Las personas o entidades a quienes pueda interesar este concurso podrán examinar el pliego de condiciones en esta Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, de esta capital, teléfono 33 27 00, pudiendo ser examinados en horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos termina a los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente de la C. E. D.

(G. C.—2.264) (O.—33.045)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento que al amparo del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria se ha formulado en representación de don Antonio, don Francisco y don Enrique Enrich Valls, contra doña Bonifacia, doña Julia y doña Abdulia García Delgado, y los ignorados ocupantes de la finca de que se trata en los autos, radicante en término de Carabanchel Bajo, a los sitios llamados de «La Bodega» y «Pico Choncón», se emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a esos o ignorados ocupantes, para que en el término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.801)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el expediente universal de quiebra voluntaria de «Granja Poch» (Sociedad Anónima), se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación, y por separado, de los derechos de traspaso de los siguientes locales de «Granja Poch» (S. A.), sitios en los lugares que se indican, y valora-

dos en las cantidades que se determinan:

1.º Derechos de traspaso del local sito en la calle de Narváz, número cinco, de esta capital, valorados en quinientas mil pesetas.

2.º Iguales derechos del local de Guzmán el Bueno, número veintitrés, valorados en setenta y cinco mil pesetas.

3.º Iguales derechos de García Morato, número ciento siete, valorados en doscientas cincuenta mil pesetas.

4.º Iguales derechos en Santa Feliciano, número nueve, valorados en ciento setenta y cinco mil pesetas.

5.º Iguales derechos de Cavá Alta, número cuarenta y cuatro, valorados en ciento setenta y cinco mil pesetas.

6.º Iguales derechos en la calle de Atocha, número ciento once, valorados en ciento veinticinco mil pesetas.

7.º Iguales derechos de San Andrés, número diecinueve, valorados en ciento cincuenta mil pesetas.

8.º Iguales derechos de Ave María, número dieciséis, valorados en cien mil pesetas.

9.º Iguales derechos de la calle de Dulcinea, número dos, valorados en veinticinco mil pesetas.

10.º Iguales derechos de la calle de Orellana, número cuatro, valorados en doscientas veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado los siguientes días:

El treinta y uno de mayo actual, a las doce horas, por lo que se refiere a los locales 1.º y 2.º de la anterior relación; el día primero de junio próximo, a igual hora, por lo que respecta a los locales números 3.º y 4.º de la propia relación; el día tres, de igual mes, y a la propia hora, por lo que se refiere a los números 5.º y 6.º; el día cuatro, de igual mes y a dicha hora de las doce, para los números 7.º y 8.º, y el día seis de repetido mes, y a la misma hora, para los números 9.º y 10.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, y lo destinará durante este mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario actual, así como aquellas otras obligaciones que le correspondan, con arreglo a la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Pedro Alvarez-Castallano.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.807)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Palma, en nombre de don Mariano Godín Alcovendas, contra doña Jacoba Madrid, doña Anselma y doña María Higuera, sobre pago de pesetas, en los que se ha practicado la siguiente

«Liquidación de intereses legales y gastos de protesto, y tasación de las costas causadas en estos autos, que, en cumplimiento de lo mandado, procedo yo, el Secretario, a practicar, en la forma siguiente:

Intereses al 4 por 100 anual de 39.120 pesetas, desde el 31 de agosto de 1953 a 28 de marzo último, 5.597,15 pesetas.

Gastos de protesto, 247 pesetas.

Importan: 5.844,15 pesetas.

Costas: Al Licenciado don Antonio Nájera, sus honorarios según minuta, 6.800 pesetas.

Procurador señor Palma: 80 por 100 derechos juicio, 1.293,32 pesetas.—Desglose poder, 25 pesetas.—Copias, 67,50 pesetas. 80 por 100 derechos vía apremio, 599,66 pesetas.—Tasación costas, 100 pesetas.—Importan: 2.085,48 pesetas.

Suplidos por el mismo: Pagado publicación edictos, 5.629,65 pesetas.—Idem Agentes judiciales, 200 pesetas.—Idem a este Juzgado, 3.192,49 pesetas.—Idem cumplimiento exhorto, 1.038,40 pesetas.—Idem perito señor Vidal Mora, 13.000 pesetas.—Idem bastanteo, acepto, etcétera, 129,15 pesetas.—Idem papel sellado, 10 pesetas.—Importan: 23.199,69 pesetas.

Infrascrito Secretario: Expedición testimonios, 70 pesetas.—Incidente tasación costas, 125 pesetas.—Consignación y entrega cantidades, 249 pesetas.—Importan: 444 pesetas.

Diets, 250 pesetas.
Papel suplido y a reintegrar, 58,50 pesetas.

Total: 38.681,82 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses legales y gastos de protesto, y tasación de las costas causadas, las figuradas treinta y ocho mil seiscientos ochenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (s. e. u. o.)—Madrid, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada (rubricado).

En dichos autos se ha acordado dar vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, comenzando por la condenada a su pago, las demandadas doña Jacoba Madrid, doña Anselma Higuera y doña María Higuera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Higuera, cuyo domicilio y paradero se ignoran, así como a los herederos desconocidos de doña Jacoba Madrid, expido la presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—7.795)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Donato Chemeno Prada, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Pedro Medina y defendido por el Letrado don A. Gil del Río, y de otra, en concepto de demandado, don Jacinto García Santos, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas: y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha dieciocho de marzo pasado, a instancia de don Donato Chemeno Prada, contra don Jacinto García Santos, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago; los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto; gastos de éste, y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales

expresamente condono al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve Vera (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, escribiendo celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Firmado: Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jacinto García Santos, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.794)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Mateo Llinas Cladera y otros, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Blanco.—Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere, con el exhorto diligenciado que se acompaña, y en vista de todo ello, como se pide, emplácese al demandado don Mateo Llinas Cladera en la forma prevenida para las notificaciones, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Blanco.—Ante mí: Julián Zubimendi.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Mateo Llinas Cladera, haciéndosele en esta forma por desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(A.—7.793)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos ejecutivos promovidos por don Marcejiño López Sanz, propietario del nombre comercial «Muebles López», representado por el Procurador don José de Muesa, contra don Miguel Algarra Rodríguez, cuyo domicilio actual se ignora y que anteriormente lo tuvo en la calle de Churruca, número veintisiete, de esta capital, en cuyos autos, con fecha treinta y uno de diciembre último, aparece practicada liquidación de intereses y tasación de costas, que, por los diversos conceptos y partidas que la misma comprende, asciende a la suma de tres mil seiscientos sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación al referido demandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.796)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, contra doña Trinidad Díaz González, en reclamación de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y por lotes separados, la participación de tres sextas partes en pleno dominio que corresponden a dicha demandada y que le han sido embargadas, sobre las siguientes fincas:

Casa en esta capital, en la calle de Francos Rodríguez, número setenta y seis, que consta de seis plantas para doce viviendas.

Tasadas las tres sextas partes de participación de dicha finca en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

Edificio en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se distingue con el número diez provisional, compuesto de tres plantas y una fachada, distribuido en bajo con portal de ingreso y dos locales comerciales; en cada una de las dos plantas altas hay dos viviendas, clasificadas en el tipo C, categoría segunda.

Tasadas las tres sextas partes de participación de dicha finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

Edificio en término de Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se distingue con el número ocho provisional; se compone de tres plantas, distribuida la baja en portal de ingreso y dos locales comerciales; en cada una de las dos plantas superiores, dos viviendas, o sea un total de cuatro viviendas, clasificadas en la categoría de segunda, tipo C.

Tasadas las tres sextas partes de participación en dicha finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

Edificio en término de Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se le distingue con el número seis provisional; consta de planta baja y dos altas, compuestas de cuatro viviendas, clasificadas en la segunda categoría, tipo D.

Tasadas las tres sextas partes de participación de dicha finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

Edificio en término de Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se le distingue con el número cuatro provisional; consta de tres plantas, con un total de cuatro viviendas cada una, clasificadas en la segunda categoría, tipo C.

Tasadas las tres sextas partes de participación de dicha finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

Edificio en término de Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, número dos provisional, que consta de tres plantas, distribuidas: el bajo, en portal de ingreso y dos locales comerciales, y en cada una de las dos plantas altas, dos viviendas de la segunda categoría, tipo C.

Tasadas las tres sextas partes de participación de dicha finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

La demás descripción y linderos de las expresadas fincas se hallan transcritas en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia de los días veintiséis de marzo último.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de las participaciones de finca de que se trata, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de cada una de tales fincas.

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta de cada una de las participaciones de finca que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, P. S., P. Almarcegui (rubricado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—7.799)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Hernández Plá, en nombre y representación de doña María del Carmen del Toro Rodríguez, doña María del Carmen Luca de Tena del Toro y don Jesús Sáiz Fernández, contra ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, ignorados causahabientes de aquéllos y el Ministerio Fiscal, sobre extinción de usufructo y otros extremos (cuantía, cuarenta mil pesetas), en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña María del Carmen del Toro Rodríguez, sin profesión especial, asistida de su esposo don Fernando Luca de Tena Ita, y domiciliada en esta capital, calle del General Mola, número treinta y tres; doña María del Carmen Luca del Toro, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su marido don Jesús Sáiz Fernández, vecina de Madrid, calle Maldonado, número cuarenta y tres y el citado don Jesús Sáiz Fernández, mayor de edad, casado, Abogado y domiciliado en Maldonado, número cuarenta y tres, de esta capital, en representación legal de su hija menor doña María Sáiz Luca de Tena, representados todos ellos por el Procurador de los Tribunales don Gabriel Hernández Plá y dirigidos por el Letrado don Eugenio Redonet Maura; y de otra, como demandados, los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, vecina que fué de Madrid, domiciliada en la plazuela del Biombo, ya fallecida, y los ignorados causahabientes de aquéllos ignorados hijos, y como representantes de todos ellos contra el Ministerio Fiscal, que ha comparecido en los autos, sobre extinción de usufructo y otros extremos; y

Fallo

Que aceptando la excepción alegada por la representación del Ministerio Fiscal, debo absolver y absuelvo a ésta de la demanda contra ella interpuesta, y estimando la demanda formulada por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre de doña María del Carmen del Toro Rodríguez, casada con don Fernando Luca de Tena Ita; de doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, casada con don Jesús Sáiz Fernán-

dez, y de éste, en representación de su hija María Sáiz Luca de Tena, contra los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, y contra los ignorados causahabientes de aquéllos ignorados hijos legítimos, debo declarar y declaro:

Primero.—Extinguido el usufructo constituido a favor de doña Esperanza Rodríguez Leiras, en virtud del testamento y operaciones particionales subsistentes de doña Esperanza y Leiras López, usufructo afectante a un valor de cuarenta mil pesetas de un total de ciento cincuenta y un mil doscientas pesetas, sobre la finca número veintitrés de la calle del León, de Madrid.

Segundo.—Que por haber fallecido la usufructuaria doña Esperanza Rodríguez Leiras sin hijos legítimos, la participación de cuarenta mil pesetas restantes, que disfrutaba en usufructo, debe ser atribuida a los titulares siguientes: Veinte mil pesetas en plena propiedad a doña María del Carmen del Toro y Rodríguez, y las veinte mil pesetas restantes, en usufructo a favor de doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, y en nuda propiedad a favor de la menor doña María Sáiz Luca de Tena.

Tercero.—Se decreta la cancelación de la hipoteca constituida sobre la finca número veintitrés de la calle del León, de Madrid, por doña Felisa Rodríguez Leiras a favor de doña Esperanza Rodríguez Leiras, para asegurar el pago del legado de cuarenta mil pesetas dejado a esta última por doña Esperanza Leiras López en su testamento; se decreta asimismo la cancelación de la inscripción vigente de una participación de cuarenta mil pesetas con relación al valor de ciento cincuenta y un mil doscientas pesetas dada a la finca, a nombre de doña Esperanza Rodríguez Leiras en usufructo durante su vida, para que luego que fallezca esta señora pasara en plena propiedad a los hijos legítimos que dejare la misma doña Esperanza, y de no tener hijos legítimos, a doña Felisa Rodríguez Leiras, hija de doña Esperanza Leiras López, constandingo todo ello en la inscripción segunda, finca número mil doscientos cincuenta y seis, al folio veinte del tomo cuatrocientos cincuenta y uno del archivo, libro cincuenta y seis de la Sección primera del Registro de la Propiedad del distrito de Mediodía, de Madrid.

Cuarto.—Haber lugar a la práctica de otra inscripción que atribuya, de aquellas cuarenta mil pesetas, veinte mil pesetas en plena propiedad a doña María del Carmen del Toro Rodríguez, y las restantes veinte mil pesetas en usufructo a doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, y en nuda propiedad a la menor doña María Sáiz Luca de Tena; sin hacer expresa condena de costas en rebeldía de los demandados; se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Peral (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día por el señor Juez que la suscribe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, e ignorados causahabientes de aquéllos, que se encuentran en rebeldía, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—7.791)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

ase a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GETAFE

Duque Canales (Miguel), con último domicilio en la calle de San Sebastián, número 20, de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarsele auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto, con el núm. 113, de 1951.

(B.—2.209)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en la que se interesaba la busca y captura del procesado Pedro Fernández Anguita, en el sumario 172, de 1953.

(B.—2.073)

Alvir de Mingo (Francisco), de treinta y siete años, natural de Jodrá del Pinal, Sauca (Guadalajara), hijo de Benigno y de Valeriana, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarsele auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por falsedad, con el núm. 110, de 1952.

(B.—2.119)

NAVALCARNERO

Gómez González (José), hijo de Domingo y de Josefa, natural de la Rue de Baldeorras, de estado soltero, chófer, de treinta y cinco años en 1940, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Guillermo de Osma, núm. 9, procesado por el delito de homicidio por imprudencia en sumario 8, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

(G. C.—1.973) (B.—2.940)

Inglés Sañudo (Gaspar), de treinta y nueve años de edad, viudo, de oficio desconocido, hijo de Gaspar e Isabel, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, barrio de la Estación, casa de Gabriel Villena, procesado en sumario núm. 6, de 1957, por el delito de estafa y uso de nombre supuesto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

(G. C.—1.954) (B.—2.093)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Velasco Abad (Juan Carlos), hijo de Julián y de Filomena, natural de Cabezuelas, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años, procesado por hurto en sumario 28, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—1.909) (B.—2.105)

Rifas Guerra de Guevara (Francisco), hijo de José Luis y de María, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Madrid, de profesión ingeniero, de cincuenta y tres años, que usa también el nombre de Francisco de Paula Rodríguez Guerra, domiciliado últimamente en calle de Velázquez, 109, procesado por estafa en sumario 246, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—1.910) (B.—2.106)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL llamando al procesado Bonifacio Manzano Gallego, en sumario 290, de 1952, infracción ley de Caza, por haber sido habido e ingresado en prisión.

(G. C.—1.911) (B.—2.112)

ALICANTE

Santiago Donas Gómez, hijo de Arturo y de Dolores, de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta años, natural de Ciudad Real, domiciliado últimamente en Madrid, Conde Plasencia, número 17, quinto segunda, procesado por robo en causa núm. 159, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Alicante, a constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.078 E. 14)

ALCALA DE HENARES

Romero Iglesias (Doroteo), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, hijo de Jesús y de Josefa, natural de Aldeanueva de la Vera, y vecino de Madrid, calle de Francisco Ortega, núm. 3 (Arroyo Abroñigal), procesado en causa que se le instruye con el núm. 452, de 1954, por el supuesto delito de tentativa de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.953) (B.—2.092)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 16 de diciembre de 1954, en la causa núm. 285, de 1951, por alzamiento de bienes, llamando al procesado José Ramón Fernández Muñoz, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de enero de 1956, y de la provincia, de fecha 7 de enero de 1955, por haber sido habido.

(G. C.—1.951) (B.—2.090)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

En virtud de lo acordado por proveído de fecha 8 de abril de 1957, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno, a la vez, a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado Angel Alonso Sanz, de treinta y un años de edad, soltero, de profesión calefactor, hijo de Julián y de Leonor, natural de Madrid, y últimamente con domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de Ricardo Gutiérrez, núm. 12, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel correspondiente, a fin de cumplir la pena impuesta en sumario que se le siguió en este Juzgado con el núm. 206, de 1950, rollo número 398, de 1951, por delito de apropiación indebida.

(G. C.—1.956) (B.—2.086)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Mariano Rived Mayayo, de cincuenta y cinco años, casado, conductor, hijo de Eusebio y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, en la barriada de Chamartín de la Rosa, en General Margallo, 13, natural de Jarque, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 198, de 1948, por lesiones y daños por imprudencia contra el mismo.

(G. C.—1.877) (B.—2.063)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Ettore Bruni Pruneti, contra don Pedro de la Mata Trapero, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al demandado:

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Inter», número 1.295.

Un armario ropero de dos cuerpos, con lunas biseladas exteriores.

Una lámpara de cristal y bronce, de cinco luces.

Dos candelabros de metal y cristal, de dos luces.

Un aparador de madera contrachapada.

Una mesa de comedor, ovalada.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día cuatro de junio próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Pilar Blanco, con domicilio en Antonio López, número ciento ochenta. Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.806)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE JEFES Y OFICIALES

Donday Fernández (don Luis), hijo de Manuel y de Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, Alférez Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, de veintiocho años de edad, y al que le fué concedido permiso para trasladarse a los Estados Unidos de América, hacia donde emprendió la marcha el día 3 de octubre de 1955, y con residencia en esta capital, calle de Mejía Lequerica, núm. 10, comparecerá en término de quince días, a partir de esta publicación, ante don Alfredo Mediavilla Garrido, Coronel de Caballería, Juez del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de esta Plaza de Madrid, con despacho oficial en la calle del Reloj, núm. 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Coronel Juez instructor, Alfredo Mediavilla Garrido.

(G. C.—1.795) (B.—2.046)

JUZGADO ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO

Por la presente se cita y emplaza a Antonio García del Pozo, alias «Toñón», de treinta y seis años de edad, maquinista, hijo de Joaquín y Julia, natural y vecino de esta capital, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo de la 1.ª Región Militar, sito en la calle del Reloj, núm. 5, bajo apercibimiento de que al no hacerlo así será declarado rebelde en la causa que se le instruye con el núm. 588, de 1957.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Coronel Juez especial (Firmado).

(G. C.—1.878) (B.—2.064)

Por la presente se cita y emplaza a Juan Soler Muñoz, de cuarenta y tres años de edad, soltero, dependiente, hijo de Juan y Jerónima, natural y vecino de esta capital, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Especial de Espionaje y

Comunismo de la 1.ª Región Militar, sito en la calle del Reloj, núm. 5, bajo apercibimiento de que al no hacerlo así será declarado rebelde en la causa que se le instruye con el núm. 588, de 1957.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Coronel Juez especial (Firmado).

(G. C.—1.879) (B.—2.065)

Por la presente se cita y emplaza a Simón Sánchez Montero, de cuarenta y dos años de edad, soltero, panadero, hijo de Pedro y Gertrudis, natural de Muñoz Gómez (Toledo), domiciliado en esta capital, conocido también por los apodos de «El Gafas» y «El Azaña», para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo de la 1.ª Región Militar, sito en la calle del Reloj, núm. 5, bajo apercibimiento de que al no hacerlo así será declarado rebelde en la causa que se le instruye con el número 588, de 1957.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Coronel Juez especial (Firmado).

(G. C.—1.880) (B.—2.066)

Por la presente se cita y emplaza a Matías Esteban Franco, de treinta y seis años de edad, natural de Vicálvaro (Madrid), hijo de Matías y de Magdalena, casado, con domicilio en Madrid, en la calle de Hermanos Machado, núm. 51, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo de la 1.ª Región Militar, sito en la calle del Reloj, número 5, bajo el apercibimiento de que al no hacerlo así será declarado rebelde en la causa núm. 588, de 1957.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Coronel Juez especial (Firmado).

(G. C.—2.056) (B.—2.232)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE MONTESA NUM. 3

De Paz Gutiérrez (Juliana), hija de Marcelino y Eladia, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, domicilio paterno en Casarrubios del Monte (Toledo), domiciliada últimamente en Madrid, en la plaza de Cascorro, núm. 5, comparecerá en el término de quince días, a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante el Juez instructor, Teniente de Caballería don Santos Clemente García, a fin de que declare en causa núm. 1.105, de 1956, instruida contra la misma y el soldado de este Regimiento Vicente Muñoz Gómez, en este Juzgado militar, sito en la calle del Conde Duque, núm. 11.

Madrid, 17 de abril de 1957.—El Teniente Juez instructor, Santos Clemente García.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.890) (B.—2.114)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE SANTIAGO NUM. 1

José Avilés Pérez, hijo de José y de Angeles, natural de Granada, avecindado en Madrid, calle Fernando el Católico, núm. 11, de veinticinco años de edad, soltero, R. Electricista, siendo sus señas personales las siguientes: estatura, un metro 680 milímetros; pelo, castaño; cejas, al pelo; ojos, castaños; nariz, recta; barba, poblada; boca, regular; color, sano; producción, buena; como señas particulares no tiene ninguna; sujeto a expediente por haber desertado de las filas del Ejército, comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante don Juan de Pablos Gómez, Capitán Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1, en la Plaza de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 1957.—El Capitán Juez instructor, Juan de Pablos Gómez.

(G. C.—2.021) (B.—2.198)